Ayuntamiento de
Aranda de Duero

Referencia:	**2026/00029485Z**
Procedimiento:	**Gestión de subvenciones nominativas**
Interesado:	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ARANDA DE DUERO, ACOA
Representante:	**SUSANA ESTHER DE LAS HERAS BALBAS**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARANDA, ACOA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BONOS AL CONSUMO 2.026.

En Aranda de Duero, a 12 de noviembre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Dña. Susana de las Heras Balbás, representante de la Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero ACOA con CIF G 09061441 cuyo objeto social es la defensa, revitalización y promoción del sector comercial, y autorizado para suscribir el presente Convenio por. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, con el objeto de reactivar la economía del municipio y apoyar al pequeño comercio, estima necesaria la adopción de medidas que dinamicen e incentiven el consumo en el pequeño comercio de Aranda de Duero, de manera que se contribuya a la reactivación de este sector tan perjudicado.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

El Ayuntamiento de Aranda de Duero es consciente de que el comercio de proximidad tiene una gran importancia desde el punto de vista urbano, social y económico, al mismo tiempo que contribuye de forma determinante a la consolidación de un tejido sectorial sólido y con capacidad para crear empleo de calidad en la ciudad, contribuyendo de forma positiva al bienestar vecinal, y constituyendo, asimismo, ejes del desarrollo local y del dinamismo urbano.

Este programa de actuación persigue también el objetivo de contribuir a mejorar y garantizar la distribución de bienes y servicios, intentando mantener la oferta existente y que ésta no se vea reducida, lo que al mismo tiempo se considera beneficioso para los consumidores pues garantiza el abastecimiento a la ciudadanía, mediante una oferta integral, competitiva y adaptada a sus necesidades.

Es importante destacar que, fomentando el comercio de proximidad, además de dinamizar el entorno, se potencia la sostenibilidad del consumo, por cuanto se evitan desplazamientos innecesarios tanto de mercancías como de consumidores, generándose ciclos de distribución más cortos que contribuyen a una mayor calidad medioambiental del lugar en el que se realiza, al mismo tiempo que se impulsan las relaciones entre vecinos y se convierten en escaparates de actualidad vecinal.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ostenta competencias para llevar a cabo actuaciones que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera. Nos encontramos en el ámbito de aquellas actividades que todo municipio debe promover para el desarrollo del término municipal y fomento de la economía del municipio.

La Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, convoca anualmente subvenciones destinadas a las entidades locales, para financiar campañas y proyectos de promoción dirigidos a fomentar y apoyar al pequeño comercio minorista. El Ayuntamiento de Aranda de Duero con el fin de concurrir a esta subvención de la Junta de Castilla y León en beneficio de nuestro comercio local, por el desarrollo de nuestro municipio, debe impulsar estas campañas de reactivación del comercio local.

La Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero ACOA viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento del comercio local, conoce la realidad y necesidades de su tejido empresarial y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos, manteniendo un contacto

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

permanente con el sector comercial de la ciudad y con el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la realización de actividades formativas y/o promocionales.

A la vista de lo expuesto, se considera a la Asociación de Comerciantes ACOA como una organización idónea a la hora de potenciar, junto con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, el comercio local del municipio, así como para colaborar en la realización del objeto de este convenio de colaboración.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, teniendo a su vez en cuenta colaboraciones anteriores, se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración con el fin de estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo del municipio de Aranda de Duero, para lo cual resulta esencial la colaboración del marco empresarial e industrial de la ciudad.

En relación con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de comerciantes de Aranda ACOA para fomentar la actividad económica en el municipio de Aranda de Duero, mediante la implementación y gestión del programa Bono al Consumo.

El objetivo del Convenio es el de intensificar la actividad económica en el municipio de Aranda de Duero, como generadora de riqueza y creación de empleo, mediante la promoción del comercio minorista, entendido como aquel en el que los establecimientos de comercio ocupen a menos de 10 empleados en cada uno de ellos, impulsando el consumo en la ciudad.

Tras el éxito de la campaña desarrollada anteriormente, que contó con una alta participación comercial y una excelente respuesta ciudadana, logrando la venta del 100% de los bonos y generando un impacto económico directo muy significativo en el comercio local, se ha decidido impulsar nuevamente esta acción durante el presente año.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Aranda de Duero.

El Convenio de Colaboración articula el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Comerciantes de Aranda ACOA para la implementación y desarrollo de los Bonos al Consumo, con el objetivo de impulsar el consumo y la actividad económica en la ciudad.

El presente Convenio tiene naturaleza subvencional e implica la concesión de una subvención directa a la Asociación de Comerciantes de Aranda ACOA regulándose, además de las estipulaciones contempladas en el presente Convenio, por la siguiente normativa:

--Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

--El Art.86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas

--Los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
--Los artículos 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
--Los artículos 55.2, y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. --Las restantes normas administrativas que sean de aplicación y en su defecto, normas de derecho privado.

TERCERA: PRESUPUESTO

En el presupuesto general de este Ayuntamiento, se ha destinado la aplicación presupuestaria 4310/472.00 de 100.000,00€ euros para concesión de la subvención cuyo objeto es el desarrollo del programa de Bonos de Consumo - ACOA 2026.

CUARTA: DESARROLLO DE LA CAMPAÑA.

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se concretan, entre otras, en las siguientes:

1. Desarrollo de un programa que promocione el comercio minorista del municipio de Aranda de Duero mediante la creación de un Bono al Consumo, destinando para ello una cantidad de 79.800 €, lo que debe permitir incentivar la compra y el consumo en los establecimientos locales de Aranda de Duero,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

cantidad que beneficiará a los consumidores y al comerciantes ya que todo el gasto debe realizarse en establecimientos de la localidad. A efectos del presente Convenio, se entiende por comercio minorista el conjunto de establecimientos que cumplen lo establecido en el punto 2 de la presente cláusula.

2. Al programa de Bono al Consumo se podrán adherir los siguientes establecimientos:

-Comercios con local abierto al público en Aranda de Duero. Sin cupo por establecimiento.

Exclusiones:

-Hostelería y restauración (bares, cafeterías, restaurantes, comidas para llevar).

-Venta de alimentación y bebidas.

-Locales de juegos y apuestas.

-Farmacias.

-Venta de tabaco/estancos.

-Estaciones de servicio (combustibles).

-Sanitarios/médicos/ópticos/ortopédicos y asimilados cuando el acto de venta o servicio tenga carácter sanitario (graduación, adaptación de productos sanitarios, consultas, etc.)

-Comercio exclusivamente online (sin canje presencial en tienda).

Nota aclaratoria: En actividades de **naturaleza mixta** (tienda + servicio), los bonos **solo se aplicarán a la venta de productos** realizada en el establecimiento. Quedan **excluidos los servicios** y conceptos asimilados (mano de obra, tratamientos, consultas, graduaciones, adaptaciones, etc.).

3. Para tal fin, ACOA confeccionara 19.950 bonos, que tendrán un valor de 10€ cada bono (4€ Ayuntamiento + 6€ consumidor), produciendo un i**mpacto nominal de 199.500€ (79.800€ Ayuntamiento + 119.700€ los consumidores/clientes).**

4. Los consumidores, mayores de 16 años, podrán obtener por cada DNI/NIE, bonos por un importe máximo de 100 euros (10 bonos) de valor nominal para poder canjear en los establecimientos comerciales de Aranda de Duero.

El plazo para poder adquirir los bonos comienza el 17 de noviembre del presente año. Los citados bonos estarán disponibles hasta fin de existencias y, en todo caso, hasta el 15 de diciembre de 2026.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

Los bonos se podrán canjear, en los establecimientos adheridos, desde el 17 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2026, inclusive, siendo su utilización compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

Compra mínima de 10€. Los bonos son no fraccionables y sin devolución de vueltas.

En cada compra podrán utilizar 5 bonos máximo.
No se devolverá el importe de los bonos adquiridos y no utilizados.
La política de devoluciones de los bienes mediante bono será la que cada establecimiento determine en cuanto a plazo y no se procederá a la restitución del importe sino a su sustitución por otro producto del mismo establecimiento.
Cualquier establecimiento que no cumpla este condicionante podrá ser expulsado del Programa.

5. La adquisición de los bonos podrá ser online en la plataforma o presencial en la oficina de ACOA (Plaza San Esteban 3 bajo) y será obligatoria la presencia física del titular del DNI/NIE. Reservándose el 10% de bonos para la venta presencial, hasta el 27 de noviembre de 2026.

6. Para que pueda ser aplicado un bono en la compra o gasto, el único requisito será presentar el DNI/NIE antes del pago en el propio establecimiento, así como el bono descuento en formato impreso o digital. Asimismo, si una compra es realizada con varios bonos, deberán comprobarse los diferentes DNI/NIE asociados a los bonos.

7. Los bonos podrán ser descargados a través de la web de la campaña, en papel o en el teléfono móvil y llevarán incorporado un código QR. Para facilitar el acceso, se asociará a cada código QR un valor alfanumérico que se podrá enviar por SMS al teléfono indicado por el usuario.

8. Una misma persona podrá canjear más de un bono en la misma compra o gasto (máximo 5 bonos por ticket).

9. El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará publicado en la misma web de la campaña, disponiendo cada uno de esos establecimientos de un distintivo que le identificará como tal.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

10. El importe de los bonos que hayan sido canjeados será compensado a los establecimientos adheridos dos veces al mes por parte de la Asociación de Comerciantes de Aranda ACOA.

11. El importe de los bonos adquiridos y no canjeados por los compradores dentro del plazo establecido para ello no generará derecho a devolución y deberá ser destinado por la Asociación de comerciantes de Aranda de Duero ACOA, a la dinamización de la actividad económica local en coordinación con el Ayuntamiento de Aranda de Duero. La Asociación de comerciantes ACOA justificara la utilización del 60% del importe de los bonos no canjeados, y el Ayuntamiento reducirá el 40% de los bonos adquiridos y no canjeados, al proceder al abono del 10% restante de la subvención, una vez justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

QUINTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

– El Ilmo Ayuntamiento de Aranda de Duero se compromete a:

1. Aportar la cantidad máxima de 100.000 euros que figuran consignados en la aplicación presupuestaria 4310/472.00 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

2. Difundir la campaña mediante sus medios, como son la realización de una rueda de prensa, la emisión de notas de prensa informativas, la publicación en la web y en redes sociales.

La Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero ACOA se compromete a:

1. Disponer para el programa de una web en la que anunciar el programa de bonos y promocionar las reglas de participación en el mismo, tanto para establecimientos como para consumidores. En dicha web también habrá un sistema de suscripción que asegurará que se registren unívocamente tanto comerciantes como consumidores. La publicidad de la campaña será consensuada entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Comerciantes ACOA.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

2. Desarrollar y proporcionar un programa informático con el que emitir los bonos y canjearlos por parte de los comerciantes con posterioridad a la compra.

3. Será de la exclusiva responsabilidad de la Asociación de comerciantes de Aranda de Duero ACOA el correcto funcionamiento y seguridad informática de la página web y del programa referidos en los puntos 1 y 2, no asumiendo el Ayuntamiento de Aranda de Duero, responsabilidad alguna por un incorrecto funcionamiento de estos instrumentos de gestión.

4. Comprobar que los establecimientos adheridos al Programa de Bonos cumplen el requisito establecido en el Convenio.

5. Gestionar la emisión y venta de los bonos a que se refiere el presente Convenio por importe total de 199.500 euros de valor nominal, en su modalidad de 10 euros, y su canje en los establecimientos, correspondiéndole a la Asociación de comerciantes ACOA, con exclusividad, la formalización y gestión de las relaciones bancarias y/o financieras necesarias para desarrollar la gestión.

6. Acreditar ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado de acuerdo con el régimen de justificación establecido en el presente Convenio.

7. La Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero ACOA se compromete para el desarrollo de las actuaciones anteriores a aportar los recursos humanos propios necesarios, habilitando un servicio de información y asesoramiento a establecimientos y a ciudadanos, no teniendo dicho personal, en ningún caso, vinculación laboral o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

8. La Asociación de comerciantes ACOA, en todas las actuaciones de difusión a realizar deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento y, en su caso, la inclusión de logotipo del Ayuntamiento de Aranda de Duero y de la Junta de Castilla y León, con el objetivo de que el Ayuntamiento de Aranda de Duero pueda solicitar la Subvención de dicho organismo.

9. La Asociación de Comerciantes ACOA, se compromete al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

protección de datos, en relación con aquellos cuyo acceso o conocimiento estuviese motivado por la gestión del presente Convenio.

SEXTA: EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROYECTO.

La distribución del presupuesto del convenio, de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionables, es la siguiente:

a) Aportación del Ayuntamiento de Aranda para los bonos-consumo: 79.800,00 € para la emisión de bonos que se podrán canjear, en los establecimientos de Aranda de Duero.

b) Aportación del Ayuntamiento para gastos de gestión campaña : 12.500,00 €.

c) Aportación del Ayuntamiento para gastos de promoción y aplicación informática de la campaña : 7.700,00 €:

1. Publicidad (clientes y comercios): 2.500,00 €
2. Cartelería y material promocional: 1.500,00 €
3. Aplicación informática: 3.025,00 €
4. Otros: 675,00 €

La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad.

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACION DEL GASTO

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el presente convenio.

El pago se efectuará a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% (90.000,00€) del importe señalado en este convenio, abonándose el

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

10% (10.000,00€) restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria se acreditará en el expediente que el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
En caso de no venderse todos los bonos, el importe se reducirá al proceder al proceder del 10% restante de la subvención, una vez justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

Criterios de justificación

• 79.800 € – Aportación municipal a bonos. Justificación mediante:

1. Listados certificados de bonos canjeados por establecimiento y fecha.
2. Relación de bonos emitidos e importes abonados.
3. Relación de comercios participantes
4. Remesas bancarias/SEPA y justificantes de transferencia.
5. Extractos y conciliación bancaria de la cuenta específica de campaña.
6. Evidencias de ticket/factura del canje cuando proceda (muestreos/controles).

• 20.200,00 € – Gastos de campaña (por factura de proveedor):
– Gestión operativa: 12.500,00 € (contrato prestación de servicios +factura + memoria de actuaciones/outputs).
– Publicidad: 2.500,00 € (facturas de medios, creatividades, clipping/evidencias).
– Aplicación informática: 3.025,00€ (factura).
– Cartelería y material: 1.500,00 € (factura).
– Otros: 675,00 € (detalle + factura).

La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objetivo de la subvención.

Dado que las actividades objeto de subvención a realizar por la Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero ACOA se realiza en diciembre, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del 2027, tal como se contempla en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de cuenta justificativa ordinaria ya que la cantidad de subvención concedida supera el importe de 25.000,00€.

<u>Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:</u>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En la que detallen las acciones realizadas, debiendo evaluar el programa Bonos al Consumo con indicadores de satisfacción, tanto de los titulares de establecimientos adheridos como de consumidores participantes en el programa, y con medidas de mejora propuestas, y en la que se deberán indicar el número de bonos al consumo adquiridos por los ciudadanos, el número de compradores de los bonos, el número de establecimientos adheridos y el número de establecimientos en los que han sido canjeados los bonos, con los compromisos de permitir el acceso al programa de gestión de la subvención a efectos de comprobación y verificación de los datos.

2. Memoria económica en el que se detallen los ingresos obtenidos así como abonos realizados, con determinación de la cantidad que procede reintegrar al Ayuntamiento en el caso de que no se hubiesen vendido la totalidad de los bonos al consumo, así como el importe de los gastos de gestión que no hayan sido ejecutados.

3. Documento emitido por una entidad financiera en la que indique los ingresos obtenidos por la venta de bonos a los usuarios, así como los abonos realizados a establecimientos del Programa Bonos al Consumo en los que se hayan canjeado los Bonos.

4. Certificado del Secretario de la entidad en el que se hagan constar las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.

5. Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa presentado y que el coste de adquisición de los gastos subvencionados no ha sido superior al valor de mercado

6. Facturas y documentos justificativos de gasto, con acreditación del pago mediante transferencia bancaria, relativas a los gastos de gestión, que deberá ir acompañada de una relación de las mismas, y en la que se formulará declaración de que éstas no serán utilizadas para justificar ninguna otra subvención ni pública ni privada que la Asociación pudiese obtener.

7. Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

8. Documentación que permita verificar, en su caso, la realización de la debida publicidad del carácter público de la financiación de los gastos subvencionados, conforme a lo establecido en el Convenio.

Todo ello deberá ser presentado por Sede Electrónica, aportando copias de documentos originales y una declaración responsable indicando que los mismos son copia fidedigna de los originales.

La entidad beneficiaria, Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Si una vez justificada la subvención existiera dinero sobrante por no efectuarse el canje total de los bonos se efectuara la reducción del 40% del citado dinero sobrante, aportado inicialmente por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la Asociación de Comerciantes determinará el reintegro de la subvención otorgada en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse con arreglo a dicha Ley.

En todo caso a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

OCTAVA: COORDINACIÓN

El Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de comerciantes de Aranda ACOA se coordinarán, a través de una Comisión de Seguimiento, integrada por:

- El Ilmo./a Sr/Sra. Alcalde/sa del Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- El/La Concejal/a competente en materia de Comercio del Ilmo. Ayuntamiento.
- El/La Interventor/a General del Ilmo. Ayuntamiento.
- El/La Concejal/a competente en materia de Hacienda del Ilmo. Ayuntamiento.
- EL/La Jefe/a de la Sección de Comercio del Ilmo. Ayuntamiento.
- El/La Presidente/a de la Asociación de Comerciantes de Aranda ACOA.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

- El/La Secretario/a de la Asociación de comerciantes ACOA.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá efectividad desde el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta su completa justificación.

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

DÉCIMA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican electrónicamente el presente Convenio.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es

Ayuntamiento de
Aranda de Duero

Firmado electrónicamente por:
ACOA ASOCIACION COMERCIANTES DE ARANDA DE DUERO
el día 12 de noviembre de 2026 a las 13:53:25.



Firma Electronica Alcalde
Firmado electrónicamente por 45574295W Antonio Linaje (R:P0901800C)
el día 12/11/2026 a las 14:23:14

Firma Electronica Secretario
Firmado electrónicamente por CALVO CABEZON FERNANDO - 12739848X
el día 13/11/2026 a las 13:53:04

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340666201151637354 en https://sede.arandadeduero.es